



EXPEDIENTE

Nº 2017/001

QUEJOSO:

ESTELLA ACEVEDO CAMACHO

PROCEDENCIA:

ESE MORENO Y CLAVIJO, MEDIANTE
OFICIO RADICADO 1386 DE FECHA
13/06, 2016, RECIBIDO EN ESTE
TRIBUNAL EL 30 ENERO DEL AÑO 2017

CONTRA:

ETANA ALEXANDRA VELAQUEZ ORTIZ
MEDICO GENERAL
HOSPITAL SAN FRANCISCO DE FORTUL

FECHA DE LOS HECHOS: 19 DE MAYO DEL
AÑO 2016

FECHA DE LA QUEJA: 13 DE JUNIO DEL
2016

FECHA DE REPARTO:

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

MD. ALVARO SANCHEZ

CUADERNO 1

FOLIOS:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
TRIBUNAL DE ETICA MEDICA
LEY 23/81



RESUELVE

PRIMERO: Prelucir la investigación previa iniciada al considerar que el hecho investigado no existió, conforme se analizó en la parte motiva de esta providencia y en consecuencia, ordenar el archivo de las diligencias.

SEGUNDO: Comunicar a la quejosa la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Corporación que deberá interponer y sustentar por escrito en el término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación por parte de la empresa de correos. Para tal efecto, líbrese la respectiva comunicación, indicándole la decisión tomada, la fecha de la providencia y que si lo desea podrá consultar el expediente en la secretaría de este Despacho.

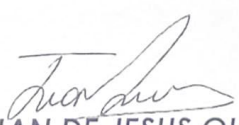
CUARTO: En firme la decisión archívese el expediente.

Dada en la ciudad de Arauca a los 8 días del mes de octubre de 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO EDUARDO SANCHEZ ALFONSO
Magistrado Instructor


JOSE ALFREDO MARTINEZ
Magistrado


JUAN DE JESUS QUENZA
Magistrado


MONICA ABY SOMOGYI RODRIGUEZ
Magistrada


ANTONIO RAFAEL CASTILLO
Magistrado



EXPEDIENTE

Nº 2017/002

QUEJOSO:

CARMEN EMIRO JAIMES PEREZ

PROCEDENCIA:

**MEDIANTE OFICIO DE FECHA 30/03/2017,
RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL 31 DE
MARZO DEL AÑO 2017**

CONTRA:

**EL MEDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA
JUAN FERNANDO CORTEZ REDOYA**

FECHA DE LOS HECHOS: AÑO 2017

**FECHA DE LA QUEJA: 30 DE MRZO DE
2017**

FECHA DE REPARTO:

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

MD. JUAN DE JESUS QUENZA VILLA

CUADERNO 1

FOLIOS:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
TRIBUNAL DE ETICA MEDICA
LEY 23/81



7. Vencimiento del término máximo previsto en el inciso segundo del artículo 294 del este código.
(...)

RESUELVE

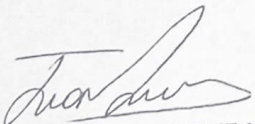
PRIMERO: Prelucir la investigación previa iniciada al considerar que el hecho investigado no existió, conforme se analizó en la parte motiva de esta providencia y en consecuencia, ordenar el archivo de las diligencias.

SEGUNDO: Comunicar al quejosa la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Corporación, que deberá interponer y sustentar por escrito en el término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación, por parte de la empresa de correos. Para tal efecto, librese la respectiva comunicación, indicándole la decisión tomada, la fecha de la providencia y que si lo desea podrá consultar el expediente en la secretaría de este Despacho.

TERCERO: En firme la decisión archívese el expediente.

Dada en la ciudad de Arauca a los 15 días del mes de Noviembre de 2018.

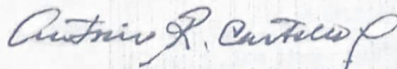
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN DE JESUS QUENZA VILLA
Magistrado Instructor


MONICA ABY SOMOGYI RODRIGUEZ
Magistrado


ALVARO EDUARDO SANCHEZ ALFONSO
Magistrado


JOSE ALFREDO MARTINEZ
Magistrado


ANTONIO RAFAEL CASTILLO
Magistrado



EXPEDIENTE

Nº 2017/005

QUEJOSO:

**RAUL ENRIQUE NIÑO SILVA
RL. MEDYTEC S.A.S**

PROCEDENCIA:

MEDYTEC S.A.S

CONTRA:

JUAN CARLOS CABALLERO DOMINGUEZ

FECHA DE LOS HECHOS:

A PARTIR DEL 20 DE ENERO DEL 2017

FECHA DE LA QUEJA:

19 DE SEPTIEMBRE 2017

FECHA DE REPARTO:

04 DE OCTUBRE DE 2017

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

MD. JOSE ALFREDO MARTINEZ M

CUADERNO 1

FOLIOS:

RESUELVE

PRIMERO: El señor JUAN CARLOS CABALLERO DOMINGUEZ, NO POSEE ninguna documentación legal ni valida en el territorio Nacional, que lo acredite como Médico Cirujano y Homeópata, por lo que no puede ejercer como tal.

SEGUNDO: Inhibirse de iniciar investigación en contra del señor JUAN CARLOS CABALLERO DOMINGUEZ, ya que este no ejerce la profesión de médico como tal, lo que no permite ni faculta a este Tribunal para tomar medida alguna de tipo disciplinario, el caso se remitirá a la Entidad competente para que tome las medidas pertinentes; por las razones expuesta en la parte considerativa de la presente decisión.

TERCERO: Se decide dar por cerrado el caso teniendo en cuenta que ya fue presentado ante la Entidad competente, Comunicar al quejoso, la determinación tomada en esta providencia.

Dada en Arauca, Arauca a los 05 días del mes de Marzo de 2018

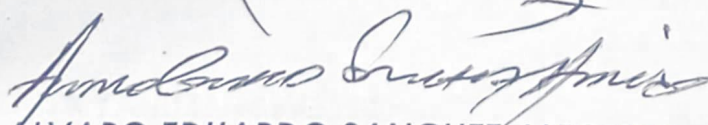
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



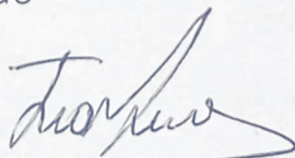
JOSE ALFREDO MARTINEZ
Magistrado Instructor



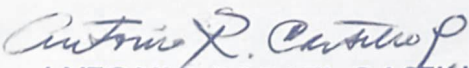
MONICA ABY SOMOGYI RODRIGUEZ
Magistrado



ALVARO EDUARDO SANCHEZ ALFONSO
Magistrado



JUAN DE JESUS QUENZA VILLA
Magistrado



ANTONIO RAFAEL CASTILLO
Magistrado

Carrera 17 N° 15 - 39 Edificio Airetupal Tel: 3103493447 E-mail :
lyanitza23@hotmail.com.



EXPEDIENTE

Nº 2017/003

QUEJOSO:

JUAN REUTILIO CHAVEZ VARGAS

PROCEDENCIA:

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
SALUD**

CONTRA:

**HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE
Y SAVIA SALUD EPS**

FECHA DE LOS HECHOS:

11 DE MAYO DE 2016

FECHA DE LA QUEJA:

02 DE JUNIO DE 2017

FECHA DE REPARTO:

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

MD. JOSE ALFREDO MARTINEZ

CUADERNO 1

FOLIOS:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
TRIBUNAL DE ETICA MEDICA
LEY 23/81



Con fundamento en lo expuesto en precedencia, el Tribunal Seccional de Ética Médica de Arauca:

RESUELVE

PRIMERO: Inhibirse de iniciar investigación con ocasión de la queja formulada por el señor JUAN REUTILIO CHAVEZ VARGAS, en calidad de Representante Legal del menor SEBASTIAN CHAVEZ CASTILLO, en contra del Hospital San Vicente de Arauca y SAVIA SALUD EPS I, por las razones expuesta en la parte considerativa de la presente decisión.

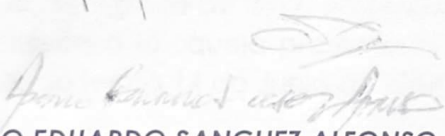
SEGUNDO: Comunicar a La Superintendencia Nacional de Salud, así como al quejoso, la determinación tomada en esta providencia.

Dada en Arauca, Arauca a los 29 días del mes de Agosto de 2017

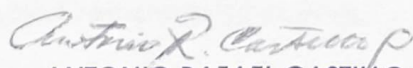
NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


JOSE ALFREDO MARTINEZ
Magistrado Instructor


MONICA ABY SOMOGYI RODRIGUEZ
Magistrado


ALVARO EDUARDO SANCHEZ ALFONSO
Magistrado


JUAN DE JESUS QUENZA VILLA
Magistrado


ANTONIO RAFAEL CASTILLO
Magistrado



EXPEDIENTE

Nº 2017/004

QUEJOSO:

MARIA ANTONIA NIEVES

PROCEDENCIA:

DE OFICIO

CONTRA:

HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE

FECHA DE LOS HECHOS: Mayo de 2017

FECHA DE LA QUEJA: 19 DE Mayo 2017

FECHA DE REPARTO:

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

MD. RAFAEL CASTILLO

CUADERNO 1

FOLIOS:



5

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
TRIBUNAL DE ETICA MEDICA
LEY 23/81



RESUELVE

PRIMERO: Prelucir la investigación previa iniciada al considerar que en ningún momento existió negligencia en la atención de la paciente, la cual recibió una atención oportuna, conforme se analizó en la parte motiva de esta providencia y en consecuencia, ordenar el archivo de las diligencias.

SEGUNDO: Comunicar a la quejosa la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Corporación que deberá interponer y sustentar por escrito en el término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación por parte de la empresa de correos. Para tal efecto, líbrese la respectiva comunicación, indicándole la decisión tomada, la fecha de la providencia y que si lo desea podrá consultar el expediente en la secretaría de este Despacho.

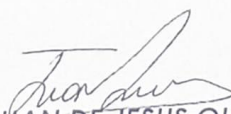
CUARTO: En firme la decisión archívese el expediente.

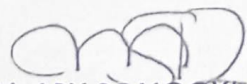
Dada en la ciudad de Arauca a los 19 días del mes de junio de 2018

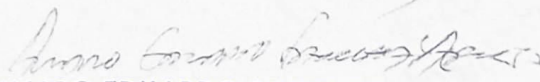
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANTONIO RAFAEL CASTILLO PINEDA
Magistrado Instructor


JOSE ALFREDO MARTINEZ MARTINEZ
Magistrado


JUAN DE JESUS QUENZA
Magistrado


MONICA ABY SOMOGYI RODRIGUEZ
Magistrada


ALVARO EDUARDO SANCHEZ ALFONSO



EXPEDIENTE

Nº 2017/006

QUEJOSO:

ENITH SERRANO MORA

PROCEDENCIA:

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SALUD DE ARAUCA UAESA**

CONTRA:

HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE

FECHA DE LOS HECHOS:

ENERO DE 2016

FECHA DE LA QUEJA:

13 DE OCTUBRE 2017

FECHA DE REPARTO:

01 DE NOVIEMBRE DE 2017

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

MD. JOSE ALFREDO MARTINEZ M

CUADERNO 1

FOLIOS:

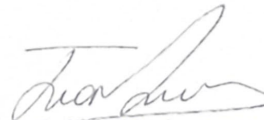
RESUELVE

1. No reponer la Resolución de Preclusión de la Investigación del expediente N° 2017-006 de acuerdo a la parte motiva de este proveído.
2. No conceder el recurso de Apelación interpuesto por la quejosa, señora **ENIT SERRANO MORA**.
3. Confirmar en todas sus partes la Resolución de Preclusión de la Investigación de fecha 29 de mayo de 2018, por las consideraciones señalada en la parte motiva.

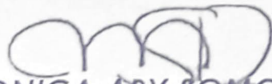
Arauca – Arauca, 18 de Septiembre de 2018.



JOSE ALFREDO MARTINEZ MARTINEZ
Magistrado Instructor



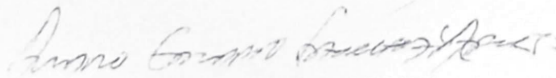
JUAN DE JESÚS QUENZA VILLA
Magistrado



MONICA ABY-SOMOGYI RODRIGUEZ
Magistrado



ANTONIO RAFAEL CASTILLO PINEDA
Magistrado



ALVARO EDUARDO SANCHEZ ALFONSO
Magistrado



EXPEDIENTE

Nº 2017/007

QUEJOSO:

RUBIELA HERNANDEZ HERNANDEZ

PROCEDENCIA:

DE OFICIO

CONTRA:

**ANDREA DEL PILAR CAÑAS BERMUDEZ
FISIOTERAPEUTA**

FECHA DE LOS HECHOS:

MAYO DE 2012

FECHA DE LA QUEJA:

17 DE OCTUBRE 2017

FECHA DE REPARTO:

01 DE NOVIEMBRE DE 2017

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

MD. JOSE ALFREDO MARTINEZ M

CUADERNO 1

FOLIOS:

RESUELVE

PRIMERO: No se encontraron registros en los soportes anexados que permitan concluir que la Sra. RUBIELA HERNANDEZ HERNANDEZ tuviese el diagnostico de Hernia Discal realizado por algún profesional de la medicina.

SEGUNDO: Inhibirse de iniciar investigación en contra del señora RUBIELA HERNANDEZ HERNANDEZ, ya que no hace parte del gremio médico como tal y por lo tanto no es competencia d este tribunal seguir el trámite de icho proceso.

TERCERO: Se decide dar por cerrado el caso teniendo en cuenta que ya fue presentado ante la Entidad competente, Comunicar al quejoso, la determinación tomada en esta providencia.

Dada en Arauca, Arauca a los 05 días del mes de Marzo de 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



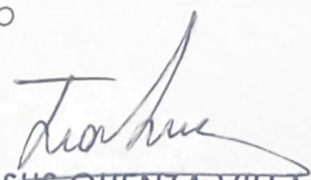
JOSE ALFREDO MARTINEZ
Magistrado Instructor



MONICA ABY SOMOGYI RODRIGUEZ
Magistrado



ALVARO EDUARDO SANCHEZ ALFONSO
Magistrado



JUAN DE JESUS QUENZA VILLA
Magistrado



ANTONIO RAFAEL CASTILLO
Magistrado